

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA

ATIZAPAN
DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA No

0264/ 01/17

Nombre del Propietario KAREM VILLASEÑOR TRABADO Y/O
Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex. [REDACTED]
Licencia de CAMBIO A REGIMEN EN CONDOMINIO
Destino de la Obra HABITACIONAL 2 VIVIENDAS

DATOS DEL INMUEBLE

Calle CHEVIOT NO 44 MZ. 90 LT. 16
Pueblo, Colonia o Fracc. CONDADO DE SAYAVEDRA
Clave Catastral [REDACTED]
Superficie de Terreno [REDACTED]
Superficie de Construcción [REDACTED]
Sup. Constr. Anterior [REDACTED]
Sup. Total de Construcción [REDACTED]
Valor Estimado \$ [REDACTED]
Valor Estimado \$ [REDACTED]
Valor Estimado \$ [REDACTED]
Valor Estimado Total \$ [REDACTED]

Lic. de uso de Suelo No.	LUS-264-2017
Derechos de Licencia	12,197.00
Recibo de Pago de Derechos No.	A0315831
Otros	0.00
Total de Derechos Pagados	12,197.00
Fecha de Autorización	20 de febrero de 2017
Fecha de Vencimiento	20 de febrero de 2018

Notas:

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

Técnico Responsable [REDACTED]
Domicilio Profesional [REDACTED]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primer Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.

[Signature]

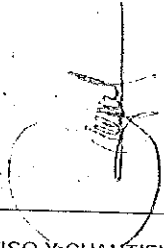
VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

[Signature]

AUTORIZO

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
C. ROBERTO DIAZ MANRIQUEZ



REVISO Y CUANTIFICO

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE